

BUIN, 09 de 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1038 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 986** de fecha 03 de abril de 2019, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por los días 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, desde 03 al 09 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- **Memorándum N°332** de 22 de Marzo de 2019, donde solicita el descargo del folio N°1853044, correspondiente al giro por derechos de publicidad, de la Empresa Tattersall S.A, adjuntando los siguientes antecedentes:

- Acta de Inspecciones N° 4172 de 14 de febrero de 2019.
- Copia de Notificación N° 0000435 de 23 de Enero de 2019.
- Registro Fotográfico de Publicidad Empresa Tattersall S.A.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde (S), que autoriza decretar descargo.

DECRETO.

1.- **Autorícese el descargo del folio N° 1853044 de fecha 22 de febrero de 2019, por un valor de \$2.785.133;** por concepto de Derechos de Publicidad de la Empresa Tattersall S.A, Rut N°

2.- Lo anterior, debido a la Notificación de Inspectores Municipales N° 435, que fue cursada a la Empresa para que cancelara derecho de Publicidad establecido en la Ordenanza Local, lo que origino que posteriormente se realizara una nueva inspección para corroborar el retiro del letrero según lo informado por la empresa, verificándose según el Acta de Inspecciones N°4172, que el letrero fue retirado inmediatamente después de ser notificado por los inspectores y dado que el pago del derecho es anticipado al retiro de éste, se extinguiría el sujeto de cobro y por lo tanto la responsabilidad por su pago.

3.- Por otra parte el letrero era de carácter informativo pues contenía los datos de la empresa (dirección, teléfonos), por lo tanto no se encontraba afecto a cobro.

4.- **Autorícese e instrúyase a Tesorería Municipal**, a proceder a descargar los folio indicado.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VVS. VZS. Mpg.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)